



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2019 00729 00
ASUNTO	Pone en conocimiento, requiere

Se pone en conocimiento del demandante las siguientes respuestas a medidas de embargo decretada, así:

Del Banco Agrario de Colombia que indica que se procedió a materializar la orden de embargo, pero no se han generado títulos al estar vinculado el demandado DIEGO ALONSO RAMIREZ PINEDA con cuenta de ahorros y saldo con monto mínimo inembargable; respecto al demandado JAVIER ANDRES QUINTERO OSPINA no tiene vínculos con esa entidad;

Del Banco Falabella respecto a la no vinculación del deudor a la entidad; y

Del Banco Caja social que no tomó nota de las medidas dado que cada identificación se encuentra en proceso de embargo en ejecución recibido con antelación.

De otro lado se ordena requerir al BANCO DE BOGOTÁ, para que en el término de **dos (02) días** contados a partir del recibido del oficio que se ordena, cumpla con los requerimientos hechos por este Juzgado mediante oficio N° 107 del 23 de enero de 2.020, so pena de iniciar los trámites legales para ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 021 fijado el 09 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12624759f9b71d849b46152932798b7e9a913633ed2849cc7822ce31bcd02523**

Documento generado en 08/02/2021 05:24:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**